



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 221 - GADMLA - 2017

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante oficio N°320 -GPSM-GADMLA-2017, suscrito por el Doctor Leonardo Ordóñez Piña, en calidad de Procurador Síndico Municipal, mediante el cual hace conocer lo siguiente: En atención a la sumilla inserta en el oficio Nro. MSP- CZ1-21d02-2017-0845-OF de 19 de octubre de 2017, suscrito por la Mgs. Miriam Alexandra Armas Chamorro en calidad de DIRECTORA DISTRITAL 21D02- Lago Agrio-Salud, quien solicita autorice a quien corresponda se emita la Resolución del Concejo en Pleno, donde le autorice a usted la suscripción del CONVENIO TRIPARTITO PARA LA SEGUNDA FASE DE LA OBRA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD DURENO, por lo que se adjunta al presente el referido proyecto de convenio, contenido en cinco fojas útiles, a fin de que el mismo sea puesto en conocimiento y consideración del Concejo Municipal, conforme lo establece el artículo 2 de la "Ordenanza que Regula suscripción de Convenio e Instrumentos que comprometan al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal de Lago Agrio", en virtud que el presente convenio supera el monto a USD 20.000.00.;

Que, en el **Quinto Punto** del orden del día de la sesión ordinaria, del **diez de noviembre del dos mil diecisiete**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del Oficio N° 320- GPSM-GADMLA-2017 del Procurador Síndico Municipal, sobre convenio tripartito para la segunda fase de la obra infraestructura del Centro de Salud Dureno;**

Que, luego del análisis y debate del referido oficio y proyecto, las señoras Concejales, los señores Concejales y el señor Alcalde, ante moción presentada, en uso legal de sus atribuciones, por **Unanimidad**,

RESUELVEN:

Aprobar el oficio N° 320- GPSM-GADMLA-2017 del Procurador Síndico Municipal, sobre convenio tripartito para la segunda fase de la obra infraestructura del Centro de Salud Dureno, y se autoriza al señor Alcalde, la suscripción del convenio tripartito entre el Ministerio de Salud Pública, el Gobierno Parroquial de Dureno y el Gobierno Municipal de Lago Agrio y se ejecute esta obra en beneficio de la parroquia Dureno.-----
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 10 de noviembre de 2017

Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

